



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.518/21

ORDENANZA N° 5.061

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de _____ Buenos Aires, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$ 10.023.300,00.-), para la ejecución del Proyecto: "Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de General Rodríguez - Adquisición de 602 Luminarias" N° 05012, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto. _____

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el _____ marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100 %) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millar de pesos (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.318/21

bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12 %), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Recambio de Luminarias en Barrios del Partido de General Rodríguez - Adquisición de 602 Luminarias" N° 05012.

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de General Rodríguez - Proyecto N° 05012", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

ARTICULO 6°: Créase la partida e incorpórase al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;

b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.513

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2319/21

Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.-----

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición
----- correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto
identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas,
trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y
servicios establecidos en el convenio de préstamo.-----

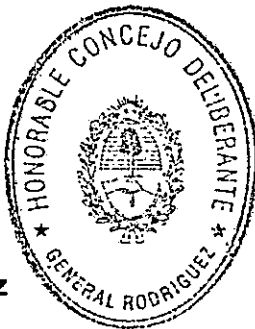
ARTICULO 9°: Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los
----- organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos
conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
RODRIGUEZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTIUNO.**-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-219.680



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

23/3/21

ORDENANZA N° 5.060

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar la reprogramación de las deudas municipales
-----generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia
Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20
(ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley N°
15.225 y la Resolución N° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la
Provincia, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL
(\$ 22.700.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá
-----las siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos veintidós millones setecientos mil (\$ 22.700.000,00).
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 01 de diciembre de 2021.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-----

ARTÍCULO 3º: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los
-----recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud
del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley
N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro
lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros
-----las partidas necesarias para atender la cancelación total de la
Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas
detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5º: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-219.680



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADO
23/3/21

----- organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales
conforme lo establecido en la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES
CONTRIBUYENTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Ca. J. A. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente